ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA No. CSA-010-2026
MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA

OBJETO: **REALIZAR LAS INTERVENCIONES PARA EL CONTROL DE PROCESOS MORFODINÁMICOS Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO EN ÁREAS URBANAS Y RURALES DE MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S-CI-794-2025SUSCRITO CON CORNARE, según presupuesto oficial.**

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($380.639.218).

El Secretario de Agricultura y Medio Ambiente en uso de sus facultades legales y constitucionales, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Decreto Municipal N° 018 del 03 de febrero del 2025, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos -Antioquia- y, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y estando dentro del término para realizar adendas, describe a continuación los motivos para modificar y/o complementar algunas de las condiciones exigidas según los siguientes.

CONSIDERANDOS:

1. Que esta entidad adelanta el presente proceso, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, según lo establecido la Ley 80 de 1993, y el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2. Que mediante Resolución Nº 159 del 07 de abril del 2026, la Entidad aperturó el Proceso de selección abreviada de menor cuantía N° CSA-010-2026.

3. Que, en aras de garantizar los principios de transparencia, concurrencia y selección objetiva, la Entidad identificó la necesidad de precisar el numeral 2.1.4.1.1. Experiencia General.

4. Que dicha aclaración técnica busca especificar que la experiencia podrá acreditarse hasta el tercer nivel (clase) del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), facilitando así la participación de oferentes y asegurando la correcta planeación contractual.

Que en virtud de lo anterior

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR Y ACLARAR el numeral 2.1.4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección N° CSA-010-2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

2.1.4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de al menos un (1) contrato ejecutado y terminado, celebrado con entidades públicas o privadas, ya sea de forma individual o bajo alguna modalidad de asociación.

El valor del contrato aportado debe ser igual o superior al 70% del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Dichos contratos deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y clasificados en, al menos, dos (02) de los siguientes códigos UNSPSC (mínimo hasta el tercer nivel/clase):

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION/PRODUCTO
72141502	Servicio de recuperación de tierras
70131503	Servicios de control de la erosión
71111500	Servicios de seguridad ambiental
77101604	Servicios de planificación de estrategias de conservación o gestión de recursos naturales

En la verificación de experiencia el proponente que no acredite lo relacionado en el presente numeral se declara la propuesta como NO HÁBIL.

Las evaluaciones se efectuarán con base en la información contenida en el RUP, que se encuentre renovado y en firme.

SEGUNDO: Las demás disposiciones consagradas y establecidas en el pliego de condiciones, que no hayan sido modificadas o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

Dado en el Municipio de San Carlos, el día 10 de abril del 2026

Jose Miguel Q.M.

JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente